

**Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0270-R**

**Milagro, 07 de noviembre de 2022**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO**

**ADJUDICACIÓN**

**PROCESO BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002**

**CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTON NARANJAL  
MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en la citada norma;

**QUE**, el Art. 3 de la Ley ibídem dispone: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;

**QUE**, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Art. 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”*;

**QUE**, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

**QUE**, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4600/OC-EC para financiar el “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO ECUATORIANO EC-L1231 (BID VI)”;

**QUE**, mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de fecha 16 de febrero de 2022, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, remite a los Gerentes de las empresas Distribuidoras de energía eléctrica, comunica que “el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido la no objeción a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI),...”;

**QUE**, mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación encargado-CORP, pone en conocimiento la no objeción del BID a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nro. 4343/OC-EC (BID V) y Nro. 4600/OC-EC (BID VI), por lo que solicita “se realice la actualización del SEPA para proceder con el registro del inicio de los procesos previstos para el

## **Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0270-R**

**Milagro, 07 de noviembre de 2022**

año 2022 y se mantengan actualizados de manera completa y correcta los hitos precontractuales y contractuales, ya que esta herramienta provista por el BID será monitoreada de manera permanente por la Unidad de Gestión de Programas del Ministerio así como también por el propio Banco.”;

**QUE**, mediante memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0144-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) comunica a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, la Notificación de aprobación de los Planes de Adquisiciones de las Operaciones de Créditos Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI), y en virtud de que el sistema SEPA se encuentra habilitado para los créditos BID V y BID VI en las nuevas versiones editables.;

**QUE**, mediante Memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0141-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, informa y adjunta los Modelos de DDL para los Programas de Inversión BID V y BID VI;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP - Unidad de Negocio Milagro, se contempla el proceso “MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002, para contratar el MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002 - CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTON NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD” según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de fecha 15 de agosto de 2022, suscrito por la Directora de Adquisiciones subrogante de la CNEL EP;

**QUE**, para el proceso “MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002, para contratar el MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002 - CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTON NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD”, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0004337 de fecha 27 de abril del 2022, emitida por la Directora Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro;

**QUE**, mediante Resolución CNEL-MLG-ADM-2022-0220-R del 31 de agosto del 2022, el Administrador (e) de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, autorizó el inicio del proceso y aprobó los pliegos elaborados para la contratación mediante COMPARACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATACIÓN DE OBRAS, aplicando las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, Nro. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002, cuyo objeto de contratación es “MLG CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTON NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD”;

**QUE**, mediante Acta de Preguntas y respuestas, de fecha 9 de septiembre del 2022, los miembros de la comisión evaluadora, señalan que “*Se aclara que la nueva fecha estimada de adjudicación queda establecida para el viernes 28 de octubre de 2022 a las 16h00. Por lo cual, el nuevo calendario para el proceso BID-EC-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002 queda establecido de acuerdo a lo indicado en el Anexo I.*”;

**QUE**, mediante Oficio CNEL-MLG-ADM-2022-0482-O de fecha 19 de septiembre del 2022, el Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, solicita a la Directora General del SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA(SERCOP), la publicación en la herramienta del portal institucional del SERCOP el llamado a Licitación que se adjunta, correspondiente al proceso BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002 CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTON NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD, de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 determinadas en el numeral 3,4 el método de adquisición empleado para estos procesos es el de “Licitación Pública Nacional” y su publicación se la realizará conforme a lo establecido en el 3.5 en concordancia con las directrices dadas a conocer mediante Memorando Nro. MERNNR-VEER-2021-0087-ME de fecha 01 de abril de 2021;

**Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0270-R**

**Milagro, 07 de noviembre de 2022**

**QUE**, se realizó la convocatoria al concurso a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**QUE**, consta publicado en la página web de la CNEL EP, el proceso BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002, junto con toda la documentación de respaldo;

**QUE**, mediante Acta de Aclaraciones de fecha 21 de septiembre del 2022, los miembros de la comisión evaluadora, señala que *“ACLARACIÓN 1: Se aclara que la nueva fecha estimada de adjudicación queda establecida para el viernes 28 de octubre de 2022 a las 16h00. Por lo cual, el nuevo calendario para el proceso BID-EC-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002 queda establecido de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1.”*;

**QUE**, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, de fecha 30 de septiembre del 2022, la Líder de Adquisiciones encargada, deja constancia que siendo el día 30 de septiembre del 2022, las 10H00, se cerró el período de recepción de ofertas, según lo establecido en los documentos de la convocatoria, habiéndose recibido DOS (2) ofertas, las que se detallan:

No.	Oferente	Entrega	Fecha	Hora
1	SEGURA FERNANDEZ EDISON GABRIEL	1 CARTÓN SELLADO	29-09-2022	12h39
2	CUEVA CAMACHO HUGO XAVIER	1 CARTÓN SELLADO	30-09-2022	08h57

**QUE**, mediante correo electrónico institucional de fecha 30 de septiembre del 2022, la Líder de adquisiciones (e), remite a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas que *“Estimados, luego de recibidas las ofertas físicas en el proceso BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002 remito el link encontrarán los documentos de habilitación: <https://we.tl/t-WAb4M8hznx>”*;

**QUE**, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2022-1237-M, de fecha 30 de septiembre del 2022, la Líder de Adquisiciones encargada, remite a los miembros de la comisión evaluadora el *“INFORME DE OFERTAS FISICAS RECEPTADAS EN EL PROCESO: BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002”*, señalando que se ha recibido DOS OFERTAS correspondientes a SEGURA FERNANDEZ EDISON GABRIEL y CUEVA CAMACHO HUGO XAVIER;

**QUE**, mediante Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas de fecha 30 de septiembre del 2022, las 11h00, los miembros de la Comisión Evaluadora, siendo la fecha y hora programada, efectúan la apertura de las ofertas receptadas, señalando que vencido el plazo para la entrega de ofertas se han recibido DOS (2) ofertas, las que corresponden a:

No.	Oferente	Precios de las ofertas leídas en voz alta	Descuentos ofrecidos	Oferta alternativa	Garantías de Mantenimiento / Declaración	Observación
1	SEGURA FERNANDEZ EDISON GABRIEL	\$204.912,60 sin IVA	NO	NO	SI	3 Carpetas (2 Originales –1 Copia) 1CD – 1219 Páginas
2	CUEVA CAMACHO HUGO XAVIER	\$227.221,75 Incluye IVA	NO	NO	SI	4 Carpetas (2 Originales –2 Copias) 1Cd – 861 Páginas

**QUE**, mediante Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de octubre del 2022, los miembros de la Comisión Evaluadora señalando en sus conclusiones que *“la oferta presentada por “CUEVA CAMACHO HUGO XAVIER”, es la oferta con el menor precio ofertado y se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas.”*, con lo que al final recomiendan

## **Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0270-R**

**Milagro, 07 de noviembre de 2022**

*“RECOMIENDA SE ADJUDIQUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A “CUEVA CAMACHO HUGO XAVIER”, por un monto de USD. \$ 227.221,75 (DOS CIENTOS VEINTE Y SIETE MIL, DOS CIENTOS VEINTE Y UNO CON 75/100) Dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA, y un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.”;*

**QUE**, mediante memorando CNEL-MLG-CTR-2022-0329-M, de fecha 31 de octubre de 2022, el Ing. Nelson Jimenez Guevara - PROFESIONAL DE CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACIÓN – MLG, en su calidad de miembro de la Comisión Evaluadora, informa y solicita al Administrador (e) de la CNEL EP UN Milagro, el Informe de Evaluación de Ofertas, en la que en resumen señalan que *“sírvasse encontrar como documento adjunto, el acta de calificación del proceso, donde el Comité de Evaluación, en estricto apego a lo determinado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID y los Documentos de Licitación (pliego), recomienda se adjudique el procedimiento de contratación a “CUEVA CAMACHO HUGO XAVIER”, por ser la oferta con el menor precio y se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas y por así convenir a los intereses técnicos y económicos de CNEL EP UN Milagro.”*

**QUE**, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando Nro. CNEL-MLG-CTR-2022-0329-M el autorizado del Administrador (e) de la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, instruyendo a la Líder de Adquisiciones: *“Estimada Eliana: Autorizado, continuar con el trámite respectivo.”;*

**QUE**, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2022-1378-M, de fecha 01 de Noviembre de 2022, la Líder de Adquisiciones (e), remite al Director Jurídico, el expediente digital del proceso de Contratación BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002 MLG CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTON NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD, señalando que *“me permito remitir el Acta de Calificación, expediente de contratación y oferta ganadora a fin de que sirva disponer a quien corresponda se elabore la Resolución de Adjudicación, con el fin de dar continuidad al proceso.”;*

**QUE**, mediante correo electrónico de fecha 07 de noviembre del 2022, el Director de Distribución, recomienda al Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, para que ejerza las funciones de Administrador del contrato al funcionario Ing. Jhonny Parra Arguello; y, como Delegado Técnico al Ing. Sergio Cárdenas Calle, para que conformen la comisión de recepción del proceso de contratación BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002 MLG CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTON NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD, lo que es aceptado por el Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, y quien aprueba la recomendación realizada, mediante correo institucional de la misma fecha;

**QUE**, la presente contratación se encuentra aprobada por esta administración, dentro del plan Anual de Contrataciones de la CNEL EP – Unidad de Negocio MILAGRO y publicada en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**QUE**, la Constitución señala referente a las compras públicas *“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*

**QUE**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala taxativamente los principios de

## Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0270-R

**Milagro, 07 de noviembre de 2022**

aplicación, detallados en el “Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;

**QUE**, la ley ibídem define a la Adjudicación al señalar en su “Art. 6.- Definiciones. 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.”;

**QUE**, la ley antes señalada dispone “Art. 32.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;

**QUE**, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 de mayo de 2019, indican en el numeral 2.71. Adjudicación del Contrato: El Prestatario debe adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) sea la más ventajosa.”;

**QUE**, con fecha 13 de mayo de 2022, ante el Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla en su calidad de Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Mgs. Adrián Augusto Riofrio Riofrio, para que a su nombre y representación administre la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, en atención al numeral catorce del artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que establece, es atribución del Gerente General “14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna...”;

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la CNEL EP, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y la normativa BID, conforme las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y las Leyes aplicables, esta Administración

### RESUELVE:

**PRIMERO.- ADJUDICAR**, el proceso de contratación bajo la modalidad **LICITACIÓN PÚBLICA**, aplicando las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo **BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002 MLG CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTON NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD**, al proveedor **CUEVA CAMACHO HUGO XAVIER**, con RUC **1104269798001**, por un plazo contractual de **NOVENTA (90) días**, por ser la oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas y por así convenir a los intereses técnicos y económicos de CNEL EP UN Milagro, con su oferta económica por la suma total de **DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 (USD \$ 202.876,56) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** sin el IVA y por ser conveniente a los intereses de la Corporación;

**SEGUNDO.- PREVENIR**, al oferente adjudicado **CUEVA CAMACHO HUGO XAVIER**, de la obligación que tiene de acercarse al área de asesoría jurídica de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro, junto con sus habilitantes, a firmar el contrato de manera electrónica, en el término máximo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, de lo contrario se lo declarará adjudicatario fallido de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la LOSNCP.

## Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0270-R

Milagro, 07 de noviembre de 2022

**TERCERO.- DESIGNAR**, al Ing. Jhonny Parra Arguello, funcionario de esta Unidad de Negocio, en calidad de **Administrador del Contrato** que se genere en el proceso BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002 MLG CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTON NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD, disponiendo que el área Jurídica elabore el correspondiente memorando conforme lo dispuesto en el Procedimiento de Contratación Pública. El Administrador del Contrato es quien deberá velar por el cumplimiento a lo dispuesto en el texto del contrato, su documentación adjunta, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable;

**CUARTO.- DESIGNAR**, al Ing. Sergio Cárdenas Calle, funcionario de esta Unidad de Negocio, en calidad de **Delegado Técnico** quien conformará la Comisión de Entrega recepción del proceso BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002 MLG CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTON NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD, disponiendo que el área de Adquisiciones elabore el correspondiente memorando de notificación. Recordando al Delegado técnico que deberá velar por el cumplimiento a lo dispuesto en el texto del contrato, su documentación adjunta, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas aplicables.

**QUINTO.- DISPONER**, al Departamento Jurídico proceda a la elaboración del Contrato para el proceso BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002 MLG CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTON NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD, con el oferente adjudicado CUEVA CAMACHO HUGO XAVIER, de conformidad con el proyecto de contrato incluido en los pliegos aprobados para este proceso;

**SEXTO.- DISPONER**, al Departamento de Adquisiciones de esta Unidad de Negocio, publique en el portal electrónico de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), los resultados del proceso, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo, junto con la documentación de respaldo, y, en el Portal Web de la Institución [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec);

Dado y firmado en la ciudad de Milagro

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Adrian Augusto Riofrio Riofrio  
**ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - MLG**

#### Referencias:

- CNEL-MLG-ADQ-2022-1378-M

#### Anexos:

- acta\_calificación\_cp\_bid-002-signed-signed-signed.pdf
- acta\_cierre\_de\_ofertas\_bid-11223-ferum-cnelmlg-di-ob-002-signed0625950001667315511.pdf
- zimbra\_0858466001667315510.pdf
- acta\_apertura\_de\_sobres\_bid-11223-ferum-cnelmlg-di-ob-002\_v1-signed-signed.pdf
- hoja\_de\_ruta\_cnel-mlg-ctr-2022-0329-m.pdf
- cnel-mlg-ctr-2022-0329-m.pdf
- acta\_de\_aclaraciones\_bid-ec-11223-ferum-cnelmlg-di-ob-002-signed-signed.pdf
- cnel-mlg-adq-2022-1237-m.pdf
- nuevo\_cronograma\_ferum\_bid\_v\_(002\_y\_003)\_2022\_corregido\_sercopec-signed.pdf
- convocatoria\_bid-11223-ferum-cnelmlg-di-ob-002-signed0427877001667315569.pdf
- cnel-mlg-adm-2022-0482-o.pdf
- cronograma\_ferum\_bid\_v\_(2022)\_corregido\_sercopec-signed.pdf
- publicacion\_sercopec0673611001667315567.pdf
- de\_preguntas\_respuestas\_y\_aclaraciones\_bid-ec-11223-ferum-cnelmlg-di-ob-002-signed-signed-signed.pdf
- cnel-mlg-adm-2022-0220-r.pdf

**Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0270-R**

**Milagro, 07 de noviembre de 2022**

- zimbra-7-11-2022-recomendacion-administrador-delegado.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Daniel Oswaldo González Flores  
**Director de Distribución, Encargado - MLG**

Señor Abogado  
Kleber Antonio Rodolfo Espinoza Puga  
**Director Jurídico - MLG**

Señor Ingeniero  
Jhony Patricio Parra Arguello  
**Profesional de Construcciones y Fiscalización - MLG**

Señor Ingeniero  
Sergio Gonzalo Cardenas Calle  
**Técnico 1 de Mantenimiento de Redes de Distribución - MLG**

Señora Ingeniera  
Mayra Del Rocío Veloz Duarte  
**Profesional Contractual - MLG**

Señor Abogado  
Holger Jamil Alava Heredia  
**Profesional Jurídico - MLG**

Señor Ingeniero  
Edwin Ricardo Serrano Veloz  
**Líder de Ingeniería y Construcciones, Encargado - MLG**

hjah/kaep